GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Resolución 017 GADPRM

Que. El Articulo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las untas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

A los cinco días del mes de Mayo del 2021 en sesión ordinaria tal como consta en el acta N° 09 la Junta Parroquial Rural Mulaló en pleno:

RESUELVE:

Solicitar a la Tesorera del Gad Parroquial, se realice la declaración sustitutiva que solicitan en el documento del SRI y las multas así como los intereses generados sean notificados a las personas responsables de esos períodos.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
R.U.C 0560019720001
PARROQUIA RURAL MULALO

Sr. Nelson Avila
PRESIDENTE DEL GAD PR.MULALO

Lic. Ana Cortez
SECRETARIA GAD PR. MULALO